

15 SEP 2021

ANGOL,

001571

DECRETO EXENTO N° _____ /14

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 13 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 41-B CASAS BLANCAS, representada por su Presidenta doña Sara Riff Proboste, entrega en comodato inmueble ubicado en el sector de Casas Blancas de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de Septiembre de 2021 y por acuerdo del H. Concejo Municipal otorga en comodato el inmueble ubicado en el sector de Casas Blancas, por quien acepta doña Sara Riff Proboste en su calidad de Presidenta de la Organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 13 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 41-B Casas blancas, representada por su Presidenta doña Sara Riff Proboste, entrega en comodato inmueble ubicado en el sector Casas Blancas de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

2. El presente contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

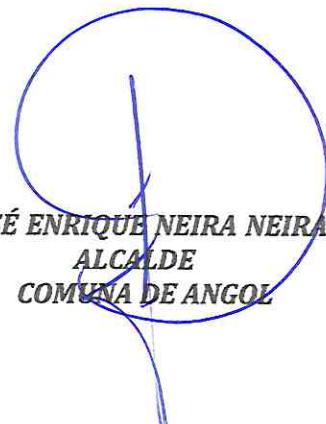
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. DE PARTES


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL





REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 13 días del mes de Septiembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Alcalde de la comuna de Angol, cédula de identidad número [REDACTED], funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** representada en este acto por su Presidente, doña **SARA RIFFO PROBOSTE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña de un inmueble inscrito a Fojas 707 número 1241 del Registro de Propiedad del CBR de Angol del año 1982. Adquirió el terreno por donación que le hiciera don Oscar Fuentes Castro y que tiene una superficie de 12.400 m².

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°07 de fecha 07 de Septiembre de 2021 la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** por quien acepta doña **SARA RIFFO PROBOSTE** en su calidad de Presidenta de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **DOS** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. JURÍDICO

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163901 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **SARA RIFFO PROBOSTE**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°41-B CASAS BLANCAS** emana del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 14 de septiembre de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

SARA RIFFO PROBOSTE
COMODATARIA
JUNTA DE VECINOS N°41-B
CASAS BLANCAS

